

“SE AUTORIZA A LA GERENTE DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE BILLETERÍA PARA LAS VIGENCIAS 2026 – 2027 DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y en especial las conferidas en el Decreto No. 489 de diciembre 29 de 1998, Decreto No. 115 de 1996, el artículo 4 del Acuerdo No. 001 del 31 de agosto de 1994, la Ley 819 del 9 de julio de 2003, la Ordenanza 019 de 2024 y

CONSIDERANDO

1. Que teniendo en cuenta lo señalado en la Ordenanza No 019 de 2024, en sus artículos 26 y 27 sobre vigencias futuras, es pertinente que la Gerente, solicite autorización de Vigencia Futura Ordinaria, con el fin de su aprobación por el CODFIS.
2. Que es función de la Junta Directiva aprobar el presupuesto de la Lotería del Risaralda vigencia 2026 el cual fue aprobado mediante acuerdo 011 de diciembre 15 de 2025.
3. Que el **CODFIS**, a través de **Resolución 052 del 17 de diciembre de 2025** aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Lotería del Risaralda para la vigencia 2026 por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$56.742.090.681)**.
4. Que en la etapa de planeación del Presupuesto de la Lotería del Risaralda vigencia 2026 se tiene Presupuestado para la Contratación de la **“ELABORACION, IMPRESION, CUSTODIA, SUMINISTRO, TRANSPORTE, DISTRIBUCION, RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y MEZCLA DE BILLETERIA”**, un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$583.333.000)** . Sin embargo, la Entidad requiere que la contratación se realice por CINCUENTA Y DOS (52) sorteos
5. Que se requiere a autorización de la Junta Directiva de la Lotería del Risaralda con el fin de asumir compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias para adelantar los correspondientes procesos de contratación.
6. Que la Empresa Lotería del Risaralda, requiere asumir compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias para adelantar los correspondientes procesos de contratación de **“ELABORACION, IMPRESION, CUSTODIA, SUMINISTRO, TRANSPORTE, DISTRIBUCION, RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y MEZCLA DE BILLETERIA”** por valor de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$2.792.767.000)**.

“SE AUTORIZA A LA GERENTE DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE BILLETERÍA PARA LAS VIGENCIAS 2026 – 2027 DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA”

7. Que la contratación se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Gerente de la LOTERIA DEL RISARALDA, para asumir compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de contratar la **“ELABORACION, IMPRESION, CUSTODIA, SUMINISTRO, TRANSPORTE, DISTRIBUCION, RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y MEZCLA DE BILLETERIA”** por valor de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$2.792.767.000)**, según del siguiente detalle:

CONTRATO	RECURSOS	2026	2027	TOTAL
ELABORACION, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, TRANSPORTE, DISTRIBUCION, RECOLECCION Y MEZCLA DE BILLETERIA	PROPIOS	583.333.000	2.792.767.000	3.376.100.000

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$583.333.000)**, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva y CODFIS.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo deja sin efecto la vigencia futura aprobada en acuerdo 03 de junta directiva realizada el día 31 de julio del 2026.

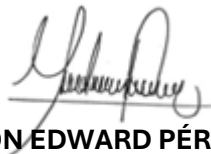
“SE AUTORIZA A LA GERENTE DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE BILLETERÍA PARA LAS VIGENCIAS 2026 – 2027 DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 15 días de septiembre de 2026.



ANIBAL FELIPE PULGARIN GALLEGO
Presidente delegado de Junta Directiva



MARLON EDWARD PÉREZ RODRÍGUEZ
Secretario de Junta Directiva



Proyecto: Jaime Manzano Mosquera
Profesional de Presupuesto Bancos y Pagos